

REGISTRO DISTRITAL

DECRETOS DE 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 215 (Abril 28 de 2017)

“Por el cual se definen criterios para la generación, presentación y seguimiento de reportes del Plan Anual de Auditoría, y se dictan otras disposiciones.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1°, 3°, 4° y 6° del artículo 38 y el artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993; el artículo 18 del Acuerdo Distrital 257 de 2006; en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que según lo consagrado en los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política y en los numerales 1° y 3° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, al Alcalde Mayor le corresponde cumplir y hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno y los Acuerdos del Concejo Distrital, y de igual forma dirigir la acción administrativa del Distrito Capital y asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo del ente territorial.

Que conforme con los numerales 6° y 4° del artículo 38, el Alcalde Mayor puede distribuir los negocios entre las Secretarías, los Departamentos Administrativos y las entidades descentralizadas, con el propósito de asegurar la vigencia de los principios de eficacia, economía y celeridad administrativa; y ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los Decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos

Que el artículo 18 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 consagra la competencia del Alcalde Mayor para “asignar o distribuir negocios y funciones entre organismos y entidades distritales, teniendo en cuenta una relación directa con el objeto y funciones generales del respectivo organismo o entidad distrital”, y en armonía con tal Acuerdo, el artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993 señala que “El Alcalde Mayor dictará las normas reglamentarias que garanticen la vigencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración en el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Distrito.”

Que el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 señala que la unidad u oficina de coordinación del control interno “Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la re-evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.”

Que por su parte el artículo 10 ídem señala que las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior, con el objeto de verificar y evaluar permanentemente el Sistema de Control Interno.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, modificadorio del artículo 11 de la Ley 87 de 1993, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, la designación en las entidades territoriales del jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces se hará por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad territorial, por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador, de conformidad con los parágrafos 1° y 2°.

Que mediante el Decreto Nacional No. 943 de 2014 se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno en el que se determinan las generalidades y la estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Que la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional y de sus agentes, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo, en el marco de los correspondientes planes estratégicos y de desarrollo que orienten su gestión.

Que el párrafo del artículo 3° ídem señaló que el Sistema de Gestión de la Calidad es complementario del sistema de control interno y que podrá integrarse a este último en cada uno de sus componentes definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el párrafo 2° del artículo 2° ídem, determina que: *“Las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizadas de los departamentos y municipios.”*

Que, con base en la facultad anterior, el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo Distrital 122 de 2004, adoptó en las entidades distritales el Sistema de Gestión de la Calidad creado mediante la Ley 872 de 2003.

Que por medio del Decreto Distrital 387 de 2004 fue reglamentado el Acuerdo Distrital 122 de 2004, precisando que el Sistema de Gestión de Calidad es complementario del Sistema de Control Interno, por lo que el primero deberá integrarse al segundo en cada entidad distrital.

Que el artículo 4° ídem designó como instancia coordinadora para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad entre las diferentes entidades distritales, a la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que posteriormente fue expedido el Decreto Distrital 370 de 2014 *“Por medio del cual se establecen normas relacionadas con el Programa Anual de Auditoría a cargo de las Unidades u Oficinas de Control Interno; la presentación de reportes por parte de los responsables de tales dependencias al/la Alcalde/sa Mayor, y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece el Sistema Nacional de Control Interno como el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, que de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado, determina sus instancias de coordinación y sus competencias.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, establece como uno de los instrumentos para la actividad de Auditoría Interna, entendida como parte integrante del Sistema Nacional de Control Interno, el Plan Anual de Auditoría.

Que el Acuerdo Distrital 638 del 2016, en su artículo 6, modificatorio del artículo 48 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, le asigna a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá la función de *“Prestar apoyo al/a Alcalde/sa Mayor para la revisión y consolidación del Sistema de Control Interno de las diferentes Entidades Distritales, así como de los reportes del Programa Anual de Auditoría”*.

Que en virtud de lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional tiene entre sus funciones las de *“Dirigir y orientar los planes, programas y proyectos de seguimiento, análisis y monitoreo de la estructura organizacional del Distrito Capital, de la eficiencia de sus procesos y procedimientos”; “Adoptar herramientas y modelos de seguimiento y evaluación que permitan medir y mejorar el desempeño institucional de los organismos y entidades distritales, en coordinación con las entidades responsables en la materia”; y “Orientar, impulsar y acompañar la aplicación de las políticas y lineamientos relativos a los sistemas de gestión y realizar seguimiento en los diferentes organismos y entidades distritales”*.

Que con el propósito de lograr el efectivo funcionamiento del Control Interno en las entidades y organismos del Distrito Capital, en cumplimiento de los fines esenciales del estado, los objetivos institucionales y las metas del Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario definir los criterios para la generación, presentación y seguimiento del Plan Anual de Auditoría.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Plan Anual de Auditoría. El/la Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno o quien

haga sus veces en las entidades y organismos del Distrito Capital, para cada vigencia, elaborará el Plan Anual de Auditoría que incluirá los objetivos, alcance y cronograma respectivos. Dicho plan debe cubrir no solamente las auditorías internas priorizadas con base en riesgos, sino todas aquellas actividades llevadas a cabo por la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de los roles asignados por la normatividad vigente; así mismo, deberá estar alineado con el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Estratégico de cada Entidad u Organismo Distrital, así como los procesos que se consideren relevantes de acuerdo con las políticas de cada entidad.

PARÁGRAFO 1: El Plan Anual de Auditoría será aprobado dentro del mes de enero de cada vigencia por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad u organismo Distrital para su estricto cumplimiento.

PARÁGRAFO 2: El/la Jefe de la Unidad u oficina de Control Interno o quien haga sus veces presentará ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el avance de la ejecución del Plan Anual de Auditoría con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, lo cual se realizará a más tardar el 31 de julio y 31 de enero, respectivamente.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realizará seguimiento al plan, con el objeto de determinar las acciones de mejora que correspondan, y en caso de presentar incumplimiento tomará correctivos oportunos mediante ajustes correspondientes para lograr su cumplimiento.

ARTÍCULO 2º.- Informes de Auditoría. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces presentarán los informes de auditoría, seguimiento y evaluación de carácter legal, general y particular producto de la ejecución del Plan Anual de Auditoría, los cuales tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y deberán ser remitidos al nominador cuando éste los requiera.

Los aspectos relevantes resultantes del ejercicio de auditoría interna, se pondrán a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces para la toma de las acciones pertinentes. De igual forma, será objeto de análisis el resultado anual del nivel de madurez del Sistema de Control Interno, para consideración del Comité y toma de las acciones correspondientes dirigidas al fortalecimiento de los componentes del MECI, por ende, del mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno de la entidad u organismo Distrital respectivo.

PARÁGRAFO: El Alcalde Mayor de Bogotá podrá citar a los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus

veces para que sustenten los informes mencionados en el presente artículo cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Informe de seguimiento y recomendaciones orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo a cargo de la entidad. De conformidad con lo establecido en el presente Decreto, los Auditores, Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, en las entidades u organismos distritales deberán presentar un informe de seguimiento y recomendaciones orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

El informe de seguimiento y recomendaciones orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo a cargo de la entidad, hará parte integral del Plan Anual de Auditoría y será reportado a la Secretaría General, a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, de manera trimestral dentro de cada vigencia, los cuales se presentarán a más tardar el 30 de abril, el 31 de julio, el 31 de octubre, y el 31 de enero, respectivamente. Así mismo, se pondrá a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces para la toma de las acciones Correspondientes.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General consolidará y analizará los informes de seguimiento y recomendaciones orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital. El informe consolidado por la Dirección contendrá las conclusiones de la información que presentan los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces, y se dará a conocer por intermedio de la Secretaría General al Alcalde Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO 4º.- Seguimiento a la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión – SIG. Las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades distritales deberán contemplar en el Plan Anual de Auditoría, el seguimiento a la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión – SIG, de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual reportarán los resultados de la ejecución de las auditorías programadas para tal fin, en el instrumento y bajo la metodología establecida.

Dichos resultados se darán a conocer al representante legal y se deben presentar en las sesiones de los respectivos Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces, para adoptar las medidas y acciones de mejora que correspondan.

PARÁGRAFO: La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional consolidará y analizará con corte a 30 de junio y 31 de diciembre la información de cada vigencia reportada respecto del seguimiento a la im-

plementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión – SIG en el Distrito, de acuerdo con las normas que regulan la materia. El resultado de este ejercicio contendrá las conclusiones y recomendaciones respecto de la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión – SIG a nivel Distrital, las cuales deberán ser implementadas por los líderes de proceso en lo que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Relación Administrativa del Jefe de Control Interno, Auditor Interno o quien haga sus veces. El/la Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades y organismos del Distrito Capital seguirá las directrices y políticas de operación y funcionamiento de la entidad u organismo distrital donde presta sus servicios. Las situaciones administrativas serán tramitadas conforme a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Distrital 392 de 2012 que adicionó el artículo 2 del Decreto 101 de 2004. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá será el canal directo de comunicación entre éstos y el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con el procedimiento que se establezca para tales efectos.

ARTÍCULO 6º.- Asignación de Personal. El/la Secretario/a de Despacho, Director/a, Gerente y/o Jefe de la Entidad u Organismo Distrital adoptará las medidas necesarias para que el/la Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, cuente con el personal multidisciplinario idóneo que reúna las competencias necesarias para llevar a cabo la labor de auditoría interna.

ARTÍCULO 7º.- Régimen de Transición. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición del presente Decreto, la Secretaría General a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional elaborará una metodología en la que definirá los parámetros para el reporte de los informes a que se refiere el presente Decreto.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto Distrital 370 de 2014 así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretaria General

Decreto Número 237 (Mayo 10 de 2017)

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 270 de 2016 “Por medio del cual se crea un empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Planeación”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.,
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numeral es 1º, 3º y 7º del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1º, 3º y 9º del artículo 38 del Decreto-Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, señala que los organismos y entidades de la administración pública a los cuales se les aplica esta Ley, podrán contemplar de manera excepcional en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, entre otras, con el fin de suplir necesidades de personal.

Que mediante el Decreto Distrital 185 de 2013 fueron creados ochenta (80) empleos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de Planeación, cuya duración estaba contemplada hasta el 31 de diciembre de 2015, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales, así como el logro y los objetivos y metas contempladas en los planes institucionales y en el Plan de Desarrollo vigente para la época.

Que por medio del Decreto Distrital 590 del 30 de diciembre de 2015 fue prorrogada hasta el treinta (30) de junio de 2016, la vigencia de setenta y seis (76) empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, fue uno de los empleos creados por el Decreto Distrital 185 de 2013 y prorrogado por el Decreto Distrital 590 de 2015.

Que la duración de los empleos de la planta temporal de la Secretaría Distrital de Planeación, entre los que se encontraba el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Subsecretaría de Planeación Territorial, se extendió hasta el 30 de junio de 2016.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4. del Decreto 1083 de 2015, el nombramiento en los empleos temporales deberá “(...) efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente (...)”.

Que mediante el radicado No. 3-2016-11913 del 20 de junio de 2016, la servidora LUZ SLENDY CONTRERAS ORTÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.733.312 y quién ha venido ocupando el empleo temporal Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Subsecretaría de Planeación Territorial, informó al Director de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Planeación, encontrarse “en estado de embarazo”.

Que la Corte Constitucional en Sentencia No. T-238 de 2015, se ha pronunciado en los siguientes términos:

“(...) 19. De igual manera, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) profirió la Recomendación N° 95 (sobre la protección de la maternidad), la cual en su artículo 4º indica que “[S]iempre que sea posible, el período antes y después del parto durante el cual sea ilegal para el empleador despedir a una mujer en virtud del artículo 6 del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952, debería comenzar a contarse a partir del día en que el empleador haya sido notificado, por medio de un certificado médico, del embarazo de esa mujer, y debería ser prolongado por lo menos hasta un mes después de la terminación del período de descanso de maternidad previsto en el artículo 3 de dicho Convenio.

(...)

21. Igualmente, como mecanismo de protección del empleo y no discriminación a la mujer embarazada, el numeral primero del artículo 8º de dicho Convenio estatuye la regla general de prohibición al empleador público o privado -la norma internacional no hace distinción alguna- para despedir a una mujer que se encuentre en tres situaciones puntuales y especialísimas, a saber: (i) en estado de embarazo; (ii) en periodo de lactancia; o (iii) después de haberse reintegrado al trabajo durante el período que determine la legislación interna. Empero, como excepción a la anterior regla, la misma disposición otorga al empleador la posibilidad para despedir a una mujer gestante, lactante o reintegrada al trabajo, siempre y cuando se atiendan dos presupuestos, uno de índole sustancial, esto es, que el despido se deba a motivos que no estén relacionados con el embarazo, el

nacimiento del hijo y sus consecuencias o la lactancia, y otro de carácter probatorio, es decir, la ineludible obligación de probar el motivo o la causa del despido que alegue, para lo cual no bastara meras afirmaciones o señalamientos, tal y como se expuso en el acápite anterior de la presente providencia“(negrilla fuera de texto original).

Que mediante el Decreto Distrital No. 270 de junio 29 de 2016 se creó un empleo de carácter transitorio correspondiente a Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, cuya vigencia iría hasta que se cumpliera la Licencia de Maternidad de catorce (14) semanas, tal como se establecía en la norma que se encontraba vigente para el momento en que se suscribió dicho acto, esto es, el numeral 7º del artículo 1º de la Ley 1468 de 2011.

Que el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 1468 de 2011, que establecía que toda trabajadora en estado de embarazo tendría derecho a una licencia de maternidad de catorce (14) semanas, fue modificado por el artículo 1º de la Ley 1822 de 2017 que extendió dicha licencia a dieciocho (18) semanas para la época del parto, así:

“Artículo 1º: El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido.

- 1. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia”*

(...)

- 2. Los beneficios incluidos en este artículo, y el artículo 239 de la presente ley, no excluyen a los trabajadores del sector público (...).”*

Que el numeral 6º y parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 1822 de 2017, señalan:

“(...) 6. La trabajadora que haga uso de la licencia en la época del parto tomará las dieciocho (18) semanas de licencia a las que tiene derecho, de la siguiente manera:

- a) Licencia de maternidad preparto, Esta será de una (1) semana con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre requiere una semana adicional previa al parto podrá gozar de*

las dos (2) semanas, con dieciséis (16) posparto. Si en caso diferente, por razón médica no puede tomar la semana previa al parto, podrá disfrutarlas dieciocho (18) semanas en el posparto inmediato.

b) Licencia de maternidad posparto. Esta licencia tendrá una duración normal de diecisiete (17) semanas contadas desde la fecha del parto, o de dieciséis (16) o dieciocho (18) semanas por decisión médica, de acuerdo a lo previsto en el literal anterior.

Parágrafo 1o. De las dieciocho (18) semanas de licencia remunerada, la semana anterior al probable parto será de obligatorio goce en caso de que el médico tratante prescriba algo diferente. La licencia remunerada de la que habla este artículo, es incompatible con la licencia de calamidad doméstica y en caso de haberse solicitado esta última por el nacimiento de un hijo, estos días serán descontados de la misma (...).

Que el parto de la servidora LUZ SLENDY CONTRERAS ORTÍZ respecto de quién se creó el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, tuvo lugar el 2 de febrero de 2017, fecha en la que se encontraba vigente la Ley 1822 de 2017 que amplió de 14 a 18 semanas la licencia de maternidad

Que teniendo en cuenta que la Ley 1822 de 2017 fue publicada en el Diario Oficial 50106 el 4 de enero de 2017, y por tanto, a partir de dicha fecha entró a regir la mencionada norma, se concluye que para el nacimiento del neonato se encontraba vigente la Ley 1822 de 2017, razón por la cual, en aplicación de los principios de vigencia de la ley en el tiempo y de favorabilidad, procede a modificarse parcialmente el Decreto Distrital 270 de 2016 en el sentido de extender la vigencia del empleo transitorio allí creado hasta que se cumplan 18 semanas posteriores al parto, en aplicación de una de las reglas establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU 070 de 2013, en donde la mencionada Corporación señala que la protección que se le confiere a la mujer embarazada deberá extenderse “por el término del período de gestación y la licencia de maternidad”, regla que será atendida y se verá reflejada en la parte resolutive del presente Decreto.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, actuando de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 6° del Acuerdo 199 de 2005, mediante oficio No. 2017EE774 del 2 de mayo de 2017, al cual dio alcance mediante oficio 2017EE798 del 5 de mayo de 2017, emitió concepto técnico favorable

para la ampliación del término de duración del empleo transitorio creado mediante el Decreto 270 de 2016 de acuerdo con la ampliación del término de licencia de maternidad, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1822 de 2017.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Oficio No. 2017EE83348 del 8 de mayo de 2017, expidió la correspondiente viabilidad presupuestal.

Que para los fines del presente Decreto, existen tanto la apropiación como la disponibilidad presupuestal que amparan el pago de los salarios y las prestaciones sociales correspondientes al término adicional de vigencia del empleo creado mediante el Decreto Distrital 270 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo primero del Decreto Distrital 270 de 2016 “Por medio del cual se crea un empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Planeación” el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: CREAR un (1) empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de Planeación, hasta que se cumple la Licencia de Maternidad de dieciocho (18) semanas, según lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1822 de 2017

Denominación Cargo	Código	Grado	Número
Auxiliar Administrativo	407	19	1 (uno)
TOTAL			1 (uno)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículo del Decreto Distrital 270 de 2016 no sufren modificación alguna, por lo tanto continúan vigentes en los mismos términos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ

Secretario Distrital de Planeación

NIDIA ROCÍO VARGAS

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

RESOLUCIONES DE 2017

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución Número 068 (Mayo 10 de 2017)

“Por la cual se hace un nombramiento
provisional”

LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en
especial las conferidas por el Decreto Distrital
No. 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 321 de 2016, se suprimieron unos cargos de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., disponiendo en el artículo 2º, la incorporación sin solución de continuidad de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y aquellos que ocupen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva, a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el Decreto Distrital No. 323 de 2016, estableció la Naturaleza, el Objeto, las Funciones Generales y la Estructura Interna de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a su vez el Decreto Distrital No. 324 de 2016, creó la planta de empleos de la misma Secretaría y se incorporaron los cargos que fueron suprimidos de la planta de personal de la Secretaría General.

Que para la provisión de las vacantes definitivas y temporales la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantó un estudio de las hojas de vida de los servidores inscritos en Carrera Administrativa que en la evaluación del desempeño obtuvieron nivel sobresaliente en el periodo febrero de 2015 a enero de 2016, para determinar cuáles servidores podían acceder a los encargos.

Que una vez finalizado el mencionado estudio, se encontró que en la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existe un (1) cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 15 de la Subsecretaría Jurídica, el cual se encuentra en vacancia definitiva y no existe funcionario de carrera administrativa que cumpla los requisitos y el perfil para ser encargado.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 15 de la Subsecretaría Jurídica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Nombrar en provisionalidad, por un término no superior a seis (6) meses, a partir de la fecha, al señor **ROGER EDUARDO PIÑEROS SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.587.782, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 15 de la Subsecretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º- El señor **ROGER EDUARDO PIÑEROS SÁNCHEZ**, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º- Notificar al señor **ROGER EDUARDO PIÑEROS SÁNCHEZ**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º- Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del
mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaría Jurídica Distrital

Resolución Número 069 (Mayo 10 de 2017)

“Por la cual se hace un nombramiento
provisional”

LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 321 de 2016, se suprimieron unos cargos de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., disponiendo en el artículo 2°, la incorporación sin solución de continuidad de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y aquellos que ocupen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva, a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el Decreto Distrital No. 323 de 2016, estableció la Naturaleza, el Objeto, las Funciones Generales y la Estructura Interna de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a su vez el Decreto Distrital No. 324 de 2016, creó la planta de empleos de la misma Secretaría y se incorporaron los cargos que fueron suprimidos de la planta de personal de la Secretaría General.

Que para la provisión de las vacantes definitivas y temporales la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantó un estudio de las hojas de vida de los servidores inscritos en Carrera Administrativa que en la evaluación del desempeño obtuvieron nivel sobresaliente en el periodo febrero de 2015 a enero de 2016, para determinar cuáles servidores podían acceder a los encargos.

Que una vez finalizado el mencionado estudio, se encontró que en la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existe un (1) cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 20 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual se encuentra en vacancia definitiva y no existe funcionario de carrera administrativa que cumpla los requisitos y el perfil para ser encargado.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 20 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en provisionalidad, por un término no superior a seis (6) meses, a partir de la fecha, al señor **LUIS CARLOS BARRAZA TERRAZA**, iden-

tificado con la cédula de ciudadanía No. 19.768.492, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 20 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º: El señor **LUIS CARLOS BARRAZA TERRAZA**, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º: Notificar al señor **LUIS CARLOS BARRAZA TERRAZA**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaría Jurídica Distrital

Resolución Número 070
(Mayo 10 de 2017)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 321 de 2016, se suprimieron unos cargos de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., disponiendo en el artículo 2°, la incorporación sin solución de continuidad de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y aquellos que ocu-

pen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva, a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el Decreto Distrital No. 323 de 2016, estableció la Naturaleza, el Objeto, las Funciones Generales y la Estructura Interna de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a su vez el Decreto Distrital No. 324 de 2016, creó la planta de empleos de la misma Secretaría y se incorporaron los cargos que fueron suprimidos de la planta de personal de la Secretaría General.

Que para la provisión de las vacantes definitivas y temporales la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantó un estudio de las hojas de vida de los servidores inscritos en Carrera Administrativa que en la evaluación del desempeño obtuvieron nivel sobresaliente en el periodo febrero de 2015 a enero de 2016, para determinar cuáles servidores podían acceder a los encargos.

Que una vez finalizado el mencionado estudio, se encontró que en la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existen cargos en vacancia temporal para los cuales no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados, entre los que se encuentra un (1) cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, mientras dure la situación administrativa en que se encuentra el titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha, al señor **ROBERTO JAVIER OSPINA MAYORGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.354.489, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica., D.C., por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO 2º- El señor **ROBERTO JAVIER OSPINA MAYORGA**, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º- Notificar al señor **ROBERTO JAVIER OSPINA MAYORGA**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º- Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital

Resolución Número 071 **(Mayo 10 de 2017)**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 321 de 2016, se suprimieron unos cargos de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., disponiendo en el artículo 2º, la incorporación sin solución de continuidad de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y aquellos que ocupen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva, a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el Decreto Distrital No. 323 de 2016, estableció la Naturaleza, el Objeto, las Funciones Generales y la Estructura Interna de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a su vez el Decreto Distrital No. 324 de 2016, creó la planta de empleos de la misma Secretaría y se incorporaron los cargos que fueron suprimidos de la planta de personal de la Secretaría General.

Que para la provisión de las vacantes definitivas y temporales la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantó un estudio de las hojas de vida de los servidores inscritos en Carrera Administrativa que en la evaluación del desempeño obtuvieron nivel sobresaliente en el periodo febrero de 2015 a enero de 2016, para determinar cuáles servidores podían acceder a los encargos.

Que una vez finalizado el mencionado estudio, se encontró que en la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existe un (1) cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, el cual se encuentra en vacancia definitiva y no existe funcionario de carrera administrativa que cumpla los requisitos y el perfil para ser encargado.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Nombrar en provisionalidad, por un término no superior a seis (6) meses, a partir de la fecha, al señor **GIOVANNY ALBERTO MORALES GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.959.508, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º- El señor **GIOVANNY ALBERTO MORALES GONZÁLEZ**, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º- Notificar al señor **GIOVANNY ALBERTO MORALES GONZÁLEZ**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º- Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital

Resolución Número 072 **(Mayo 10 de 2017)**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 321 de 2016, se suprimieron unos cargos de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., disponiendo en el artículo 2º, la incorporación sin solución de continuidad de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y aquellos que ocupen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva, a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el Decreto Distrital No. 323 de 2016, estableció la Naturaleza, el Objeto, las Funciones Generales y la Estructura Interna de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a su vez el Decreto Distrital No. 324 de 2016, creó la planta de empleos de la misma Secretaría y se incorporaron los cargos que fueron suprimidos de la planta de personal de la Secretaría General.

Que para la provisión de las vacantes definitivas y temporales la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantó un estudio de las hojas de vida de los servidores inscritos en Carrera Administrativa que en la evaluación del desempeño obtuvieron nivel sobresaliente en el periodo febrero de 2015 a enero de 2016, para determinar cuáles servidores podían acceder a los encargos.

Que una vez finalizado el mencionado estudio, se encontró que en la planta de personal de la Secretaria-

ría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existen cargos en vacancia temporal para los cuales no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados, entre los que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 15 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, mientras dure la situación administrativa en que se encuentra el titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 15 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha, a la señora **NINI JOHANNA JIMÉNEZ BERNAL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.505.859, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 15 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO 2º: La señora **NINI JOHANNA JIMÉNEZ BERNAL**, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la señora **NINI JOHANNA JIMÉNEZ BERNAL**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital

Resolución Número 073 **(Mayo 12 de 2017)**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 321 de 2016, se suprimieron unos cargos de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., disponiendo en el artículo 2º, la incorporación sin solución de continuidad de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y aquellos que ocupen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva, a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el Decreto Distrital No. 323 de 2016, estableció la Naturaleza, el Objeto, las Funciones Generales y la Estructura Interna de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a su vez el Decreto Distrital No. 324 de 2016, creó la planta de empleos de la misma Secretaría y se incorporaron los cargos que fueron suprimidos de la planta de personal de la Secretaría General.

Que para la provisión de las vacantes definitivas y temporales la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantó un estudio de las hojas de vida de los servidores inscritos en Carrera Administrativa que en la evaluación del desempeño obtuvieron nivel sobresaliente en el periodo febrero de 2015 a enero de 2016, para determinar cuáles servidores podían acceder a los encargos.

Que una vez finalizado el mencionado estudio, se encontró que en la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existe un (1) cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico, el cual se encuentra en vacancia definitiva y no existe funcionario de carrera administrativa que cumpla los requisitos y el perfil para ser encargado.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Nombrar en provisionalidad, por un término no superior a seis (6) meses, a partir de la fecha, a la señora **LINA MARCELA VERGARA TRIANA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.450.217, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º- La señora **LINA MARCELA VERGARA TRIANA**, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º- Notificar a la señora **LINA MARCELA VERGARA TRIANA**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º- Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaría Jurídica Distrital

Resolución Número 074
(Mayo 12 de 2017)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 321 de 2016, se suprimieron unos cargos de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., disponiendo en el artículo 2º, la incorporación sin solución de continuidad de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y aquellos que ocupen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva, a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el Decreto Distrital No. 323 de 2016, estableció la Naturaleza, el Objeto, las Funciones Generales y la Estructura Interna de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a su vez el Decreto Distrital No. 324 de 2016, creó la planta de empleos de la misma Secretaría y se incorporaron los cargos que fueron suprimidos de la planta de personal de la Secretaría General.

Que para la provisión de las vacantes definitivas y temporales la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantó un estudio de las hojas de vida de los servidores inscritos en Carrera Administrativa que en la evaluación del desempeño obtuvieron nivel sobresaliente en el periodo febrero de 2015 a enero de 2016, para determinar cuáles servidores podían acceder a los encargos.

Que una vez finalizado el mencionado estudio, se encontró que en la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existe un (1) cargo de Profesional Especializado 222 Grado 19 de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, el cual se encuentra en vacancia definitiva y no existe funcionario de carrera administrativa que cumpla los requisitos y el perfil para ser encargado.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo de Profesional Especializado 222 Grado 19 de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Nombrar en provisionalidad, por un término no superior a seis (6) meses, a partir de la fecha, a la señora **CLAUDIA XIMENA PANTOJA BURBANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.258.741, en el cargo de Profesional Especializado 222 Grado 19 de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º:- La señora **CLAUDIA XIMENA PANTOJA BURBANO**, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º:- Notificar a la señora **CLAUDIA XIMENA PANTOJA BURBANO**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º:- Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital

Resolución Número 075 **(Mayo 12 de 2017)**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 321 de 2016, se suprimieron unos cargos de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., disponiendo en el artículo 2º, la incorporación sin solución de continuidad de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y aquellos que ocupen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva, a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el Decreto Distrital No. 323 de 2016, estableció la Naturaleza, el Objeto, las Funciones Generales y la Estructura Interna de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a su vez el Decreto Distrital No. 324 de 2016, creó la planta de empleos de la misma Secretaría y se incorporaron los cargos que fueron suprimidos de la planta de personal de la Secretaría General.

Que para la provisión de las vacantes definitivas y temporales la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantó un estudio de las hojas de vida de los servidores inscritos en Carrera Administrativa que en la evaluación del desempeño obtuvieron nivel sobresaliente en el periodo febrero de 2015 a enero de 2016, para determinar cuáles servidores podían acceder a los encargos.

Que una vez finalizado el mencionado estudio, se encontró que en la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existen cargos en vacancia temporal para los cuales no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados, entre los que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 11 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, mientras dure la situación administrativa en que se encuentra el titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 11 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha, al señor **JIMMY ARISTIDES CASTRO FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.368.687, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 11 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO 2º:- EL señor **JIMMY ARISTIDES CASTRO FERNÁNDEZ** de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º:- Notificar al señor **JIMMY ARISTIDES CASTRO FERNÁNDEZ**, el contenido de la presente

Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º- Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Resolución Número 074 (Mayo 5 de 2017)

“Por medio de la cual se adopta un Plan Piloto de conexión segura para ciclistas sobre el puente vehicular de la Av. de las Américas con Av. AK 68”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, los literales b y d del artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006, el literal d del artículo 2 del Decreto Distrital 567 de 2006, el Decreto 319 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, define la bicicleta como un *“Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales”*. Y define *Ciclorruta* como una *“Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva”*.

Que el artículo 1 de la Ley 1083 de 2006, *“Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones”*, señaló la prelación en el uso de modos

alternativos de transporte incluidos en los Planes de Ordenamiento Territorial, así mismo en el literal b del artículo 2 ibídem, dispuso la articulación de los sistemas de movilidad con la estructura urbana, incluyendo el diseño de Ciclorrutas.

Que el artículo 4 de la Ley 1682 de 2013, *“Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”*, señaló las Ciclorrutas como parte de la integración de la infraestructura de transporte y adicionalmente en el artículo 6, mencionó que dicha infraestructura de transporte, deberá *“tener en cuenta las normas de accesibilidad a los modos de transporte de la población en general”*.

Que el artículo 204 de la Ley 1753 de 2015, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País”*, dispone la promoción del uso de modos no motorizados, tales como la bicicleta.

Que en virtud de la Ley 1811 de 2016, *“Ley Pro Bici”*, se promueve e incentiva en el territorio nacional el uso de la bicicleta, y que específicamente en su artículo 9 se consagran Normas Específicas para el tránsito de los usuarios de la bicicleta, tales como: *“1. (...) transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del presente código. 2. Los conductores que transiten en grupo deberán ocupar un carril y nunca podrán utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo. 3. Los conductores podrán compartir espacios garantizando la prioridad de estos en el entorno vial. 4. No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados especialmente para éllo, ni transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impida un tránsito seguro. 5. Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que refleja luz roja”*.

Que el Decreto 567 de 2006, *“Por el cual se adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, y se dictan otras disposiciones”*, señala que la Secretaría Distrital de Movilidad como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, ejercerá funciones de planificación, seguridad, regulación y control, las cuales deberán realizarse con criterios unificados de tránsito y transporte, de planeación e infraestructura vial y de transporte.

Que el Decreto 319 de 2006, *“Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones”*, incluyó como estrategia para el transporte no motorizado, la optimización de la red de Ciclorrutas.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, efectuó un estudio técnico para determinar una conexión segura para el paso de ciclistas sobre el puente vehicular de la Av. de las Américas con Av. AK 68 teniendo como base las mediciones del tránsito, el número de ciclistas, etc. El mencionado estudio técnico, evidenció que el tránsito de los ciclistas se realiza en contravía, poniendo en riesgo su integridad física y la de los demás actores viales. En tal sentido, ésta Secretaría considera necesario implementar un plan piloto de conexión segura sobre el puente vehicular de la Av. de las Américas con Av. AK 68, para generar un paso seguro para más de 6.600 ciclistas en horas pico, ampliar la cobertura y la conectividad de la red de Ciclorrutas existente, y mejorar las condiciones de confort, procurando el fomento del uso de la bicicleta.

Que el plan piloto tendrá un seguimiento continuo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad para evaluar su funcionamiento, identificar oportunidades de mejora y definir la pertinencia de trascender a una medida permanente.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, el proyecto del presente acto administrativo fue publicado el día 5 de mayo de 2017, en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas hasta la finalización del piloto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar un plan piloto de la conexión segura para ciclistas sobre el puente vehicular de la Av. de las Américas con Av. AK 68.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONDICIONES DE OPERACIÓN: La Conexión segura para ciclistas sobre el puente vehicular de la Av. de las Américas con Av. AK 68, operará a partir del 8 de mayo de 2017 hasta el 4 de agosto de 2017, durante las 24 horas del día.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del plan piloto, la Secretaría Distrital de Movilidad revisará el volumen ciclista, las afectaciones viales, y las condiciones de operación para justificar si aplica la implementación de forma definitiva. Al culminar el plan piloto, se realizará un análisis por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para evaluar la conformidad de la medida, el impacto causado en la zona, y se procederá a definir si se continúa o no con la Conexión. Tal situación será informada a la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO. Sanciones. El conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en

las infracciones a la restricción establecida en la presente Resolución, serán sancionados con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) y la inmovilización del vehículo, de conformidad con lo previsto para la infracción C14 de la Resolución del Ministerio de Transporte No. 3027 de 2010 o la disposición normativa que la modifique, y con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), lo anterior sin perjuicio de incurrir en otra(s) conducta(s) sancionada(s) por el mismo código.

ARTÍCULO CUARTO. Control y Vigilancia. Corresponderá a la Policía de Tránsito de Bogotá, la vigilancia y control de las medidas adoptadas. Durante los primeros quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, en caso de infracción a la presente norma, la Policía de Tránsito impondrá amonestación, esto es la obligación de asistir a un curso de educación vial, so pena de ser sancionado con una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Divulgación. La Administración Distrital adelantará la divulgación y socialización de la presente Resolución, utilizando los medios más eficaces para dar a conocer su contenido y alcance.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución deberá ser publicada en el Registro Distrital, regirá, desde el 8 de mayo de 2017 hasta el 4 de agosto de 2017 inclusive y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Secretaria Distrital de Movilidad (E.)

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 719-DDI-029234, 2017EE88573
(Mayo 15 de 2017)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA

**SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

**En ejercicio de las competencias conferidas
en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807
de 1993 y de las funciones establecidas en el
artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre
de 2014, y de conformidad con lo establecido en
el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.**

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 268 Registros.

ARTÍCULO 3º Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá

surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 719-DDI-029234 DEL 15 DE MAYO DE 2017



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA- CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	ALP117	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	AUQ02	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	AUQ03	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	AUQ04	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	AUQ05	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BDK674	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BDL860	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BF1761	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BGK058	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BHC749	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BHJ104	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BHW224	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE



El deber de dar
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 711-DDI-029174 DEL 15 DE MAYO DE 2017



0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BIX418	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BJC492	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BJV396	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BJW890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BKA242	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BKG095	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BKP602	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BKS539	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BKX95	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BLK770	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BMB440	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BMIN17	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BMS060	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BMZ757	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BND054	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BND658	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BNF724	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	BNX422	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 719-DDI-029234 DEL 15 DE MAYO DE 2017



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BOC965	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BOE076	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BOO397	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BOX589	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BOZ190	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BPA820	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BFB603	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BPC789	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BPH038	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BPH477	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BPI088	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BRI657	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BRJ200	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BRK537	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BRM693	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BRR427	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BRS454	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 711-DDI-029174 DEL 15 DE MAYO DE 2017



0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BSF143	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BSF373	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BSG264	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BSR112	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BSS018	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BSS188	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BSU799	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BSV229	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BSV755	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BTB670	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BTF406	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BTJ110	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BTJ941	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BTM865	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BTP473	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BTR998	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE

0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BT1630	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BTY168	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BTY641	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BTY849	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BWC180	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BWJ000	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BYH413	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BYJ317	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BYL363	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BYR561	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BYT095	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BYU144	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BYW411	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BYY467	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BZC482	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	BZE446	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 711-DDI-029174 DEL 15 DE MAYO DE 2017



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BZG344	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BZG577	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BZL465	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BZL816	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BZR848	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	BZV878	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CCU223	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CCW143	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CCW573	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CDL180	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CDN934	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CDU004	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CDV562	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CVG813	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CVH608	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CVP499	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE

0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CY113	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CY211	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CXA523	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CXC160	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CX1420	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CX1277	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CXM660	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CXR155	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CXR156	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CYG644	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CYK076	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CYL750	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CYP643	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CYS399	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CYW033	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CYZ338	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING SA	800.051.334	VEHÍCULOS	CZ1186	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE



El deber de dar
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 711-DDI-029174 DEL 15 DE MAYO DE 2017

0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	CZI493	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	CZL535	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	CZN121	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	CZQ888	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	CZW829	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	CZZ835	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DAB571	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DAD336	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DBH919	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DBI246	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DBN499	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DBO583	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DBO946	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DBR483	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DBS467	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DBS483	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DBT519	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DBT662	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 719-DDI-029234 DEL 15 DE MAYO DE 2017



0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DCC762	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DCF231	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DCO281	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DCR611	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DDI603	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	DDO949	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	KAV003	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	OMU60B	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	RAP862	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	RBY135	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	RZT742	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	SUJ612	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	SUJ616	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	VDL119	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	VDR798	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	VDW929	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	VEF439	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHÍCULOS	VEF440	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 711-DDI-029174 DEL 15 DE MAYO DE 2017



0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	VEK851	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	VEIM402	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	VEN896	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	VER451	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	VES040	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	VEU360	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69700	201703100201004212	HELM LEASING S A	800.051.334	VEHICULOS	ZKI114	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 35 84 41	24-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74808	201703100201005814	OMNITEMPUS LIMITADA	800.106.962	VEHICULOS	BGK75	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 13A 79 45	28-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74808	201703100201005814	OMNITEMPUS LIMITADA	800.106.962	VEHICULOS	BK0504	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2013, 2016	KR 13A 79 45	29-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74817	201703100201005824	INSEPET S.A.S.	830.006.334	VEHICULOS	SHD496	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2013	KR 97 23A 13	28-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74818	201703100201005825	QUIMERCO S.A.S.	830.033.279	VEHICULOS	BFR982	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2015	CL 71 11 10 OF 801	27-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74822	201703100201005829	AQUI LLAMAS LIMITADA	830.092.416	VEHICULOS	CVB307	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012	TV 71D 26 94 SUR LC 1108	27-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74824	201703100201005831	COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A.	860.000.261	VEHICULOS	AJJ996	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 7 0 44 BL 1 AP 102	28-04-17	NO RESIDE
0	2017EE69732	2017031002010042560	DIEGO DAMIAN VALDIVIESO PINILLA	80.876.160	VEHICULOS	CXK794	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-04-17	2012	KR 5 87 19 AP 210	28-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74776	201703100201005804	JORGE ANTONIO PARRA OVIEDO	17.300.686	VEHICULOS	GKC008	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2013, 2015	KR 23 44A 34 SUR	28-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74825	201703100201005832	BOEHRINGER INGELHEIM S.A.	860.000.753	VEHICULOS	CIZ609	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 65B 13 13	27-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74826	201703100201005833	GENERAL MOTORS COLIMOTORES S A	860.002.304	VEHICULOS	AXF55	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	AC 56A 36A 09 SUR	27-04-17	REHUSADO
0	2017EE74832	201703100201005841	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860.028.415	VEHICULOS	AG7790	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2014, 2015, 2016	CL 13 65 50 LC 2	27-04-17	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 719-DDI-029234 DEL 15 DE MAYO DE 2017



0	2017EE74832	201703100201005841	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860.028.415	VEHÍCULOS	AGJ496	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2014, 2015, 2016	CL 13 65 50 LC 2	27-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74832	201703100201005841	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860.028.415	VEHÍCULOS	ALG463	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2014, 2015, 2016	CL 13 65 50 LC 2	27-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74832	201703100201005841	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860.028.415	VEHÍCULOS	ANF028	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2014, 2015, 2016	CL 13 65 50 LC 2	27-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74832	201703100201005841	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860.028.415	VEHÍCULOS	BIS544	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2014, 2015, 2016	CL 13 65 50 LC 2	27-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74832	201703100201005841	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860.028.415	VEHÍCULOS	DBW874	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2015, 2016	CL 13 65 50 LC 2	27-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74845	201703100201005855	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.	900.178.724	VEHÍCULOS	RZT487	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012, 2013	KR 19C 90 14 CS 305	28-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74846	201703100201005856	MOTORISA ANDINA S.A.S.	900.333.499	VEHÍCULOS	JUF82C	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012	AK 15 103 24	28-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74847	201703100201005857	GMÓVIL S.A.S.	900.364.704	VEHÍCULOS	SFL317	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012	TV 3H 89 11 UR	27-04-17	NO RESIDE
0	2017EE74849	201703100201005859	MASIVO CAPITAL SAS	900.394.791	VEHÍCULOS	SEL719	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	21-04-17	2012	CL 26 59 51	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE65966	2017EE65966	201703100100004414	BARRETO VACA PEDRO ANTONIO	3.027.107	VEHÍCULOS	RGM942	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 130A BIS 88A 49	28-04-17	CERRADO
2017EE65967	2017EE65967	201703100100004415	CUADROS CORREA JOAQUIN	3.117.625	VEHÍCULOS	RNS240	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 19 4 74 AP 1604	25-04-17	NO RESIDE
2017EE65970	2017EE65970	201703100100004420	CEDEÑO MUÑOZ VICTOR MARIA	4.955.454	VEHÍCULOS	DB9002	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 55A 134A 85	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE65971	2017EE65971	201703100100004421	ABELLO ALFONSO SAUL	5.444.469	VEHÍCULOS	DBV530	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 52 100 105	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE65975	2017EE65975	201703100100004429	VARGAS ORTIZ CESAR ESMITH	7.708.705	VEHÍCULOS	BZW247	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013	CL 87 23 25 IN 2 POLO CLUB	28-04-17	CERRADO
2017EE65977	2017EE65977	201703100100004444	CASTELLANOS CAMELO JAIME	11.337.995	VEHÍCULOS	RJN634	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 9 24 03	26-04-17	NO RESIDE
2017EE65979	2017EE65979	201703100100004446	MURCIA OLAYA JORGE DILSON	12.195.279	VEHÍCULOS	BR1852	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013	CL 146 12A 27	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE65984	2017EE65984	201703100100004453	TORRADO LOPEZ EDWIN DAVID	13.501.689	VEHÍCULOS	CYM308	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	TV 4 52A 59	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE65987	2017EE65987	201703100100004458	MARTINEZ OSPINA GUILLERMO	14.268.858	VEHÍCULOS	RNP568	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013	CL 81 82A 51	26-04-17	NO RESIDE



El deber de dar
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 711-DDI-029174 DEL 15 DE MAYO DE 2017



2017EE65990	2017EE65990	201703100100004464	CASTRO NORIEGA GUILLERMO	15.680.176	VEHÍCULOS	RHR451	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014	CL 32A 19 23	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE65991	2017EE65991	201703100100004465	PALOMINO CASTILLO JULIO JAVIER	15.725.193	VEHÍCULOS	RMU301	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014	KR 30 25 90	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE65995	2017EE65995	201703100100004476	ESCOBAR MISAEL	17.095.607	VEHÍCULOS	BLV510	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 28 17 14	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE65999	2017EE65999	201703100100004481	REYES CADENA WILLIAM ALFONSO	17.584.492	VEHÍCULOS	CZL560	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	AV 15 104 30 OF 208	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66007	2017EE66007	201703100100004494	CALDAS TRUJILLO JUAN VICENTE	19.135.996	VEHÍCULOS	RLZ861	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 63 22 45 BL 2	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66009	2017EE66009	201703100100004497	SANCHEZ CHAVES JAIRO ENRIQUE	19.237.564	VEHÍCULOS	RAST38	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 12C 71C 31	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66010	2017EE66010	201703100100004498	NIETO PRIETO ALBERTO	19.341.392	VEHÍCULOS	BTL526	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 27 SUR 24A 12	28-04-17	CERRADO
2017EE66011	2017EE66011	201703100100004499	PEDRAZA CIFUENTES GUILLERMO	19.341.648	VEHÍCULOS	RK0802	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 110 7 30	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66012	2017EE66012	201703100100004501	CHAVES CAMACHO CARLOS ALBERTO	19.370.008	VEHÍCULOS	RJY534	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 62 30 15 AP 502	28-04-17	CERRADO
2017EE66014	2017EE66014	201703100100004503	BAUTISTA RODRIGUEZ HERNAN EDUARDO	19.428.381	VEHÍCULOS	CXL080	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 70B 3A 76	28-04-17	CERRADO
2017EE66015	2017EE66015	201703100100004504	CORTES SILVA EDGAR ALBERTO	19.451.645	VEHÍCULOS	RGR771	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 41 9 20 SUR AP 511	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66017	2017EE66017	201703100100004507	ACOSTA NUÑEZ JAIME ENRIQUE DE JESUS	19.493.104	VEHÍCULOS	RIX543	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 86B 89A 42 SAN JORGE NORTE	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66019	2017EE66019	201703100100004510	ECHEVERRI TRUJILLO LUZ MARINA	21.461.326	VEHÍCULOS	CVV622	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 6 0 34	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66022	2017EE66022	201703100100004514	ROMERO GEOVO JOHANNA LUCIA	23.182.527	VEHÍCULOS	DDK540	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015	KR 36A 53 38 AP 104	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66023	2017EE66023	201703100100004517	PACHECO MALDONADO BEATRIZ	23.926.174	VEHÍCULOS	RNW002	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 64F 75 39	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66025	2017EE66025	201703100100004520	LOPEZ MOLINA MARIA AURORA	24.494.185	VEHÍCULOS	BZT486	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	AC 153 20 84 IN 3	28-04-17	CERRADO
2017EE66027	2017EE66027	201703100100004528	VELEZ HENAO LILIANA PATRICIA	30.323.545	VEHÍCULOS	RAM853	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 51A 127 49 AP 403	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66034	2017EE66034	201703100100004544	CASTILLO REINA FABIOLA	35.323.771	VEHÍCULOS	RNK072	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 7 6 54	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66039	2017EE66039	201703100100004549	LEAÑO ARDILA SONIA MABEL	35.504.431	VEHÍCULOS	REX366	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013	CL 146D 99A 17	27-04-17	CERRADO
2017EE66042	2017EE66042	201703100100004553	HERRERA VANEGAS LEYDI JOHANA	38.794.208	VEHÍCULOS	DA6156	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014	AK 80 2 51	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE



El deber de dar,
al derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 719-DDI-029234 DEL 15 DE MAYO DE 2017

2017EE66048	2017EE66048	201703100100004566	SANCHEZ JARAMILLO DIANA PATRICIA	42.121.027	VEHÍCULOS	RIV203	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014	KR 25 68 27	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66049	2017EE66049	201703100100004567	RIVERA AGUDELO MARGARITA MARIA	42.680.992	VEHÍCULOS	RMO608	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2014, 2015	KR 13A 31 17 AP 504 MZ 5	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66052	2017EE66052	201703100100004572	ZULUAGA GIRALDO NELUZ	43.270.958	VEHÍCULOS	DD0399	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 47A 22A 10	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66056	2017EE66056	201703100100004581	TORRES MOSCOSO NUBIA ISABEL	51.728.678	VEHÍCULOS	CY1815	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012	CL 4 38B 28	28-04-17	CERRADO
2017EE66057	2017EE66057	201703100100004582	FERNANDEZ ROA LUZ MARINA	51.864.261	VEHÍCULOS	RHN453	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 22 81 03	28-04-17	CERRADO
2017EE66058	2017EE66058	201703100100004583	RIVAS CALDERON ANA MARIA	51.879.827	VEHÍCULOS	RMM333	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2014, 2015, 2016	AK 72 128B 65 BQ 2 AP 204	28-04-17	NO RESIDE
2017EE66063	2017EE66063	201703100100004589	HERNANDEZ RODRIGUEZ ISABEL PAOLA	52.148.548	VEHÍCULOS	RJZ797	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 65 100 15	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66066	2017EE66066	201703100100004592	SANIN DIAZ LILIA INES	52.254.098	VEHÍCULOS	RMZ823	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 15 97 49	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66067	2017EE66067	201703100100004593	ARIZA RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA	52.418.546	VEHÍCULOS	RES422	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 121 52 85 MALLIBU	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66070	2017EE66070	201703100100004596	GALEANO CESPEDES DIANA CLARENA	52.501.480	VEHÍCULOS	RZ7725	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 28A 63B 12 LC	28-04-17	CERRADO
2017EE66072	2017EE66072	201703100100004598	CHAPARRO CAMACHO ANA MARIA	52.704.454	VEHÍCULOS	RLV391	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013	KR 60 22 99	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66073	2017EE66073	201703100100004599	VELASCO RODRIGUEZ NATALIA MILLENA	52.711.259	VEHÍCULOS	RBZ780	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 56C 152B 22 IN	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66076	2017EE66076	201703100100004602	VEGA PALACIO URSULA AN- GELICA	52.801.785	VEHÍCULOS	DD4854	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 23 9 31	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66078	2017EE66078	201703100100004604	MANRIQUE GARZON YENNI CAROLINA	53.036.526	VEHÍCULOS	DCY085	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 24 SUR 40B 81	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66079	2017EE66079	201703100100004611	GUTIERREZ RAMIREZ PAOLA ANDREA	66.726.419	VEHÍCULOS	RGS650	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 7 180 30 BTA	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66080	2017EE66080	201703100100004614	MINOTTA BETANCOURT SONIA	66.939.026	VEHÍCULOS	CXU965	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 49 130 45	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66086	2017EE66086	201703100100004623	MARULANDA ARANGO JULIAN DARIO	72.251.211	VEHÍCULOS	RDX723	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 64G 90A 37 OF 202	26-04-17	CERRADO
2017EE66087	2017EE66087	201703100100004626	BONFANTE PRESTON ALBERTO ENRIQUE	73.136.209	VEHÍCULOS	RZT132	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 145 15 22	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66088	2017EE66088	201703100100004627	MORALES VASQUEZ RADAMES MANUEL	73.137.517	VEHÍCULOS	RCW877	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 6D 80B 89	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE



El deber de dar
al director a recibir:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 711-DDI-029174 DEL 15 DE MAYO DE 2017



2017EE66089	2017EE66089	201703100100004629	ESPINOSA BENEDETTI EDUARDO ANDRES	73.197.840	VEHICULOS	RNV991	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 38 65 50	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66090	2017EE66090	201703100100004630	RICARDO SOTO RAFAEL AUGUSTO	73.215.165	VEHICULOS	RNP033	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014	CL 114A 19A 74 AP 402	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66091	2017EE66091	201703100100004631	MANGONES SOSSA EDWIN DAVID	73.575.703	VEHICULOS	KAL551	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 106 14B 50	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66093	2017EE66093	201703100100004633	CHAVEZ CASTIBLANCO WILMAN LEONARDO	74.358.254	VEHICULOS	RGR196	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 6C 82A 38T 2	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66098	2017EE66098	201703100100004643	PINEDO DURANGO RAFAEL ANTONIO	78.711.634	VEHICULOS	DCF542	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	PARMONA CS 3 28	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66110	2017EE66110	201703100100004658	NAVAS CAMARGO WILLIAM MAURICIO	79.321.987	VEHICULOS	RAU963	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 2 108 20	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66112	2017EE66112	201703100100004660	MEDINA MILLAN EDGAR ISAIAS	79.351.805	VEHICULOS	BZK049	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 116 22 45	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66113	2017EE66113	201703100100004661	GRANADOS SARMIENTO LUIS RICARDO	79.380.403	VEHICULOS	CCU851	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 128 9A 59 IN 4 AP 201 BRR R	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66122	2017EE66122	201703100100004672	FIGUEROA LOZANO JOSE VICENTE	79.621.877	VEHICULOS	RAK222	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 72A 71D 04	28-04-17	CERRADO
2017EE66123	2017EE66123	201703100100004673	CEPEDA GARCIA MANUEL HERNANDO	79.635.727	VEHICULOS	DDM295	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	AC 147 19 50	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66125	2017EE66125	201703100100004676	GONZALEZ HERNANDEZ CARLOS JOSE	79.778.025	VEHICULOS	CV9164	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 8A 95 33	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66128	2017EE66128	201703100100004681	MATALLANA MELO LUIS GABRIEL	79.837.498	VEHICULOS	RAM936	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 152 72 85	28-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66129	2017EE66129	201703100100004682	FERNANDEZ ES LAIVA ALEJANDRO	79.879.492	VEHICULOS	DBO948	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	DG 85 76 40	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66133	2017EE66133	201703100100004687	SUCESION ILIQUIDA DE PEREZ MIRANDA DIEGO ALEJANDRO	80.037.871	VEHICULOS	DDK929	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 69D 24A 81 IN 12 AP 603	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66135	2017EE66135	201703100100004689	BELTRAN MEJIA FRANK JHONATAN	80.069.072	VEHICULOS	CY9809	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013	KR 15 31 50	28-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66137	2017EE66137	201703100100004691	PARRA MUÑOZ DYER ANDRES	80.088.358	VEHICULOS	BOU191	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 7B 127A 80 AP 703	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66139	2017EE66139	201703100100004693	SANCHEZ BAQUERO CARLOS OSWALDO	80.384.911	VEHICULOS	CV1090	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 21 100 20 OF 605	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66145	2017EE66145	201703100100004701	ACEVEDO NOGUERA JUAN FERNANDO	85.449.445	VEHICULOS	CV3688	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012	CL 71 11 10 PI 6	28-04-17	NO RESIDE
2017EE66152	2017EE66152	201703100100004713	JAIMES CORREA OMAR	91.477.963	VEHICULOS	RMZZ48	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013	AK 58 132A 73 AP 306	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66155	2017EE66155	201703100100004719	MUÑOZ LLANOS JIMMY	94.229.998	VEHICULOS	BLP804	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 25 65 36	28-04-17	CERRADO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 719-DDI-029234 DEL 15 DE MAYO DE 2017



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MA

2017EE66156	2017EE66156	201703100100004721	MEDINA SALAZAR ANDRES MAURICIO	94.501.778	VEHÍCULOS	RNY939	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 31 13A 51	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66157	2017EE66157	201703100100004722	MUÑOZ ALEXANDER	94.505.657	VEHÍCULOS	RAT543	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015	CL 44 20 11	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66160	2017EE66160	201703100100004730	COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA	800.108.095	VEHÍCULOS	RAW775	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015	KR 66A 43 45	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66163	2017EE66163	201703100100004793	CHITIVA CEPEDA ANGELA CAROLINA	1.015.393.686	VEHÍCULOS	CYW027	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 96 9 69 AP 501	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66170	2017EE66170	201703100100004801	CORTES GOMEZ DEISY LILIANA	1.069.717.899	VEHÍCULOS	RIX692	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 61 3 09	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66172	2017EE66172	201703100100004803	CEBALLOS RAMIREZ RUBEN DARIO	1.090.388.065	VEHÍCULOS	DCV984	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 98 19A 45 AP 204	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66179	2017EE66179	201703100100004738	J M E ASOCIADOS LTDA	822.003.851	VEHÍCULOS	CXQ384	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 12 96 23 OF 301	28-04-17	NO RESIDE
2017EE66181	2017EE66181	201703100100004741	COMPULINE LIMITADA	830.041.618	VEHÍCULOS	RHQ138	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 39 29 75	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66188	2017EE66188	201703100100004748	CELLPROCOM AUDIOVISUALES S EN C S	830.098.228	VEHÍCULOS	BZ1439	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 10 65 35 OF 403	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66189	2017EE66189	201703100100004749	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	830.102.887	VEHÍCULOS	RNU260	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 66A 42 78	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66192	2017EE66192	201703100100004752	BOOMERANG MARKET SAS	830.121.319	VEHÍCULOS	CZM973	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014	CL 140 9 42	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66194	2017EE66194	201703100100004754	INVERSIONES MORA MONTOYA LTDA	830.127.255	VEHÍCULOS	BOR027	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 71 6 57	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66195	2017EE66195	201703100100004755	TIANSHI COLOMBIA LTDA	830.141.090	VEHÍCULOS	RAX046	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 19 80 36	28-04-17	NO RESIDE
2017EE66196	2017EE66196	201703100100004756	INVERSIONES LA RIVERA DEL NORTE LTDA	830.141.601	VEHÍCULOS	BYN157	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 13 79 59	28-04-17	NO RESIDE
2017EE66198	2017EE66198	201703100100004759	PUCALPA CONSTRUCCIONES SA	891.202.262	VEHÍCULOS	BYP374	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	KR 15 98 42 OF 405	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66204	2017EE66204	201703100100004765	PROYECTOS Y DISEÑOS SAN MIGUEL S.A.S	900.045.015	VEHÍCULOS	BT9806	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 23 124 70	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66205	2017EE66205	201703100100004766	PERFORACIONES & EQUIPOS S A EN LIQUIDACION	900.051.703	VEHÍCULOS	CDY688	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 67 167 61 OF 514	27-04-17	NO RESIDE
2017EE66207	2017EE66207	201703100100004771	RANGEL FRANCO HERMANOS S EN C	900.099.952	VEHÍCULOS	BLS942	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 19 6 68	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 711-DDI-029174 DEL 15 DE MAYO DE 2017

2017EE66211	201703100100004775	CHIMINGAGUA DISEÑO LTDA C.I	900.151.692	VEHICULOS	BW7860	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 19 30 18	28-04-17	CERRADO
2017EE66212	201703100100004777	GONGRAJ S.A.S.	900.163.400	VEHICULOS	BWN742	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 101 82 57 OF 405	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66213	201703100100004778	INTERNACIONAL ALQUILER DE BLINDADOS LTDA	900.171.821	VEHICULOS	CVT426	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	AV SAN MARTIN CL 10 ESQ ED TORREMOLINO CARTAGENA	26-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66217	201703100100004786	INDUMETALICAS DIAZ D O S.A. S.	900.353.487	VEHICULOS	DDR915	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015, 2016	KR 73 9 51	28-04-17	CERRADO
2017EE66218	201703100100004787	CONSTRUCTORA INGENIERIA LTDA	900.361.226	VEHICULOS	DDV285	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2015	AK 9 100 07 OF 510	26-04-17	NO RESIDE
2017EE66220	201703100100004789	CLUB DEPORTIVO TC 2000 COLOMBIA	900.404.063	VEHICULOS	RGZ230	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013, 2014, 2015, 2016	CL 134 55 30	27-04-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
2017EE66221	201703100100004790	CS GROUP SAS	900.454.721	VEHICULOS	RNM636	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-03-17	2012, 2013	CL 75 5 62	27-04-17	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DECRETO LOCAL DE 2017

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Decreto Local Número 06 (Mayo 5 de 2017)

“Por el cual se prorroga el término de sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Antonio Nariño convocadas mediante Decreto Local 05 de 2017”

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 71 del Decreto Ley 1421/93 y el artículo 53 del Acuerdo Local 01 de 2007, y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de las competencias asignadas por el artículo 71 del Decreto ley 1421 de 1993, el Alcalde Local de Antonio Nariño mediante el Decreto Local citado en el epígrafe convocó a la Junta Administradora Local a sesiones extraordinarias para los días 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2017, con el objeto de analizar, discutir y aprobar el ajuste presupuestal por excedentes financieros – Disponibilidad final 2016, conforme a las disposiciones consagradas en la Circular CONFIS No. 02 del 04 de abril de 2017.

Que según oficio del 04 de mayo de 2017 radicado ante la herramienta de gestión documental denominada “ORFEO” de la Alcaldía Local de Antonio Nariño con consecutivo 20176510023582 de la misma fecha, el señor Presidente de la Junta Administradora Local solicita a la administración local prorrogar el término señalado en el Decreto Local 05 de 2017, señalando que los tiempos que establece el reglamento interno de ésta corporación superan los tiempos indicados en el acto administrativo en comento.

Que de conformidad con lo consignado en las consideraciones anteriores y en aplicación de las disposiciones legales contenidas en el artículo 71 del Decreto ley 1421 de 1993 en concordancia con lo señalado en el artículo 53 del Acuerdo Local 01 de 2007 (reglamento Interno de la JAL), se considera viable extender el término de sesiones inicialmente previsto en Decreto Local No. 05 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 16 de mayo de 2017, inclusive, el término de las sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Antonio Nariño convocadas mediante Decreto Local No. 05 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la prórroga de las sesiones extraordinarias la Junta Administradora Local de Antonio Nariño se ocupará del trámite de los mismos asuntos a los que se refiere el citado acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño